SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 158-2014-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Octubre del 2014

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 575-2014-DPI-SBCH, expedida por el Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 572-2014-DPI-SBCH, de fecha 16 de octubre del 2014 el Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria de la Institución comunica que encontrándose cerca la culminación del año 2014 y siendo necesario notificar a nuestros inquilinos sobre la Renovación de los Contratos de Arrendamientos es necesario la conformación de la comisión encargada para tal fin del año 2015.

Que, todo contrato de arrendamiento es considerado como un acuerdo de voluntades entre dos personas mediante el cual, una de los intervinientes (Arrendador) se compromete a ceder durante un tiempo determinado el derecho a usar y disfrutar un bien. Por otro lado, el otro interviniente (arrendatario) se compromete a realizar los pagos acordados como contraprestación de este derecho de uso. Estos pagos pueden ser tanto monetarios como en especie.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
22/10/14
Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Que, mediante Informe N° 575-2014-DPI-SBCH, de fecha 17 de Octubre del 2014 expedida por el Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria de la Institución comunica a la Gerencia sobre la propuesta para la conformación de la comisión que se encargara de la Evaluación de Alquiler y Renovación de Contratos de Arrendamientos de los inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el año 2015.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 848-2014-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION PARA LA EVALUACION DE ALQUILERES Y RENOVACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO PARA EL AÑO 2015, la misma que estará integrada por las siguientes Jefaturas de la Institución:

- GERENTE DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- JEFE DE LA DIVISIÓN DE PATRIMONIO E INMOBILIARIA DE LA SBCH
- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE LA SBCH.
- JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SBCH.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Jorge Alberto Escuza Pasco
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la vista.
21/10/14
Dr. César A. Rimarachín Rimarachín
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com